



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016
Nº 9418
(22 SET. 2016)

Por la cual se aplaza la fecha de la elección de los representantes y suplentes de los servidores de carrera administrativa especial ante las Comisiones de Personal Seccionales, establecida en el artículo 9 de la resolución N° 13821 de 2014, de septiembre 24.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 26 del Decreto 2241 de 1986, de julio 15 y en el artículo 51 de Decreto 1010 de 2000, de junio 6, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la resolución N° 13821 de 2014, de septiembre 24, sobre el procedimiento para la elección de los representantes y suplentes de los servidores de carrera administrativa especial ante las Comisiones de Personal Seccionales, modificada por resolución N° 14377 de 2014, de octubre 8, dispone en su articulado lo siguiente:

*"...ARTÍCULO 2. **Período.** El período de los representantes de los servidores y sus respectivos suplentes ante las Comisiones de personal Seccionales será de dos (2) años, sin reelección inmediata. El período se iniciará a partir del 3 de diciembre del respectivo año de la elección...".*
(Subrayado fuera de texto).

*"...ARTÍCULO 3. **Convocatoria.** En cada circunscripción Electoral, la convocatoria para la elección de los representantes de los servidores y sus respectivos suplentes ante las Comisiones de personal Seccionales, será expedida por los respectivos Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según sea el caso.*

La Convocatoria deberá ser publicada con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles a la elección y deberá contener la siguiente información: (Subrayado fuera de texto).

- 1.- Fecha y objeto de la convocatoria.
- 2.- Funciones de la Comisión de Personal Seccional.
- 3.- Calidades que deben acreditar los aspirantes.
- 4.- Dependencia donde se deberán inscribir los candidatos.
- 5.- Requisitos para la inscripción y fechas para hacerla.
- 6.- Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación, y
- 7.- Lugar, día y hora del escrutinio general y de la declaración de la elección.

PARÁGRAFO. - *En las Circunscripciones Electorales donde no hayan suficientes servidores de carrera para conformar el mínimo de planchas necesarias para la inscripción, los respectivos Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según sea el caso, declararán la improcedencia de la convocatoria para elegir los dos (2) representantes de los funcionarios o sus respectivos suplentes ante la Comisión de Personal Seccional, mediante acto administrativo, el cual deberá ser remitido a la Gerencia del Talento Humano, al día siguiente de su expedición..."*

"...ARTÍCULO 9. Fecha de la Elección. La elección se realizará el segundo viernes del mes de noviembre del año en que finalice cada período de los respectivos representantes y suplentes de los servidores de carrera administrativa ante la Comisión de Personal Seccional..." (Subrayado fuera de texto).

Que con el fin de garantizar los derechos de los servidores públicos, y en atención a que actualmente la Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentra adelantando las actividades del proceso electoral sobre el plebiscito para la refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que se llevará a cabo el dos (2) de octubre de 2016, se hace necesario aplazar la fecha de la elección de los Representantes y suplentes de los servidores de carrera administrativa especial ante la Comisión de Personal Seccionales, por única vez, para el último viernes del mes de noviembre, es decir, el día veinticinco (25).

Que para llevar a cabo el proceso correspondiente se dará cumplimiento a lo que sobre dicha elección se encuentra establecido para las Comisiones de Personal Seccionales en las resoluciones N° 13821 de 2014, de septiembre 24, y en la N° 14377 de 2014, de octubre 8, que la modifica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aplazar la fecha de elecciones de Representantes y suplentes de los servidores de carrera administrativa especial ante las Comisiones de Personal Seccionales, por única vez, para el veinticinco (25) de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de elección se llevará a cabo en los términos establecidos en la resolución N° 13821 de 2014, de septiembre 24, y en la N° 14377 de 2014, de octubre 8, que la modifica.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C.,

22 SET. 2016


JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo, Gerente del Talento Humano
Revisó: Miguel Leonardo Quinché Durán, Coordinador de Carrera Administrativa
Elaboró: M. Priscila Macareno González.